



20177000121333

Fecha: 2017-08-16 08:13

RESOLUCIÓN No. 431 de 2017 15 AGO 2017

*"Por medio de la cual se ordena la apertura del banco de proyectos de la Convocatoria 2018, del Programa Distrital de Apoyos Concertados"*

**LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA  
DISTRICTAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, el Acuerdo N° 257 de 2006 y el Decreto N° 037 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

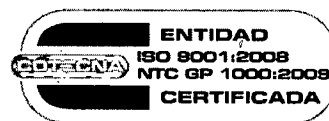
Que la Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 70 que *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación";*

Igualmente, en el artículo 71 establece que, *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."*

Por su parte, el inciso segundo del artículo 355 superior establece que *"El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo";*

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 092 de 2017, reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para





RESOLUCIÓN No. **431** de 2017 15 AGO 2017

*"Por medio de la cual se ordena la apertura del banco de proyectos de la Convocatoria 2018, del Programa Distrital de Apoyos Concertados*

que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Por su parte, La Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) de conformidad con estos mandatos constitucionales señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*.

Así mismo, en el artículo 1°, numeral 8, la Ley General de Cultura determinó que *"El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos, los efectos legales, el carácter de gasto público social."*

En el Artículo 2°, titulado, *Del papel del Estado en relación con la cultura*, señala, *"Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional."*

El Plan de Desarrollo *"Bogotá Mejor para Todos 2016-2020"* en su primer pilar, *"Igualdad de Calidad de Vida"*, tiene el propósito de propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable y especialmente a la primera infancia. Estos programas están enfocados a intervenir el diseño y el funcionamiento de la ciudad partiendo de reconocer que de esto depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, junto con sus entidades adscritas (Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, Fundación Gilberto Alzate Avendaño-FUGA, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC, Orquesta Filarmónica de Bogotá-OFB e Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD), contribuye al desarrollo de este pilar, a través del programa "Mejores oportunidades para el desarrollo de la cultura, la recreación y el deporte" cuyo objetivo es: *"ampliar las oportunidades y desarrollar capacidades de los*

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 431 de 2017. 15 AGO 2017

*"Por medio de la cual se ordena la apertura del banco de proyectos de la Convocatoria 2018, del Programa Distrital de Apoyos Concertados*

*ciudadanos y agentes del sector con perspectiva diferencial y territorial (...)", a través del Proceso Misional de Fomento.*

Con el objetivo de materializar su política de fomento, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, diseñó e implementó el Programa Distrital de Apoyos Concertados, por medio del cual se ofrece asistencia técnica y recursos financieros de contrapartida, mediante una bolsa concursable, a los proyectos que impulsen las entidades del sector en la perspectiva de hacerlos sostenibles social y económicamente.

En cumplimiento del marco normativo señalado se ordena la apertura del banco de proyectos para el "Programa Distrital de Apoyos Concertados" presentados por organizaciones sin ánimo de lucro, de derecho privado y de reconocida idoneidad. El objetivo del programa es, *"Promover y apoyar la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público, a ejecutarse en la ciudad de Bogotá, acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente y encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales, recreativas y de cultura ciudadana, así como las transformaciones culturales impulsadas por la ciudadanía."*

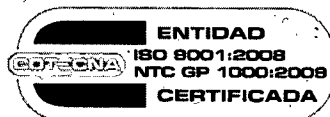
Las condiciones y, requisitos de participación en el "Programa Distrital de Apoyos Concertados" se encuentran establecidas en el documento denominado *"Condiciones de participación en el banco del proyecto del Programa Distrital de Apoyos Concertados"*, que forma parte integral de la presente resolución, y que puede ser consultado en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el micrositio <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>.

En consideración de lo expuesto,

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del banco de proyectos del "Programa Distrital de Apoyos Concertados" presentados por organizaciones sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. El objetivo del programa es, *"Promover y apoyar la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público, a ejecutarse en la ciudad de Bogotá, acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente y encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales, recreativas y de cultura ciudadana, así como las transformaciones culturales impulsadas por la ciudadanía."*

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H  
Certificado No. SG-2014000105

Página 3 de 4  
FR-09-PR-MEJ-01. V4. 06/01/2016

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN No. 431 de 2017 15 AGO 2017

"Por medio de la cual se ordena la apertura del banco de proyectos de la Convocatoria 2018, del Programa Distrital de Apoyos Concertados

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos de participación se encuentran establecidos en el documento denominado "Condiciones de participación en el banco de proyectos del Programa Distrital de Apoyos Concertados", que forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Fomento realizar la publicación en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el micrositio http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, de la presente resolución y del documento denominado "Condiciones de participación en el banco del proyecto del Programa Distrital de Apoyos Concertados".

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO, a la Dirección de fomento, al Grupo Interno de Recursos Financieros y a la Oficina Asesora de Comunicaciones, para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

15 AGO 2017

*Maria Claudia Lopez Sorzano*

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO

Secretaria de Despacho

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Revisó: María Leonor Villamizar – Jefe Oficina Asesora Jurídica SCRD  
Revisó: Francy Morales – Directora de Fomento SCRD  
Revisó: Paola Yaira Ramírez – Asesora Subsecretaría de Gobernanza SCRD  
Proyectó: Jacqueline González - SCRD

*Handwritten signature*

